



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2018-MPJ/CM

Jauja, 06 de septiembre de 2018

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión ordinaria de Concejo del 06 de septiembre de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias, y:

**VISTO:**

El Memorial N° 003-2018-AMUCEP-JAUJA de fecha 6 de junio de 2018, suscrito por los Alcaldes de los Centros Poblados; el Informe N° 115-2018-MPJ/GPP de fecha 05 de setiembre de 2018, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N° 066-2018-MPJ/GAL de fecha 06 de septiembre de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERA:**

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, “(...) los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 133° del cuerpo normativo acotado las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales”;

Que, mediante Memorial N° 003-2018-AMUCEP-JAUJA de fecha 6 de junio de 2018, los Alcaldes de los centros poblados, solicitan incremento de recursos para las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Jauja;

Que, mediante Informe N° 115-2018-MPJ/GPP de fecha 05 de setiembre de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita Opinión Legal respecto de la petición planteada por la Asociación de Alcaldes de Municipalidades de Centros Poblados, sobre el incremento de recursos por el monto de S/.50,000.00 a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Jauja, para ser evaluada y aprobada en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 066-2018-MPJ/GAL de fecha 06 de septiembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Legal opina que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja, apruebe la disposición final del incremento de recursos para las municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Jauja;

Que, estando a las consideraciones antes expuesta, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su Reglamento Interno, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el incremento de recursos de S/ 50, 000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles) para la transferencia presupuestal a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Jauja, debiendo de realizarse la distribución de manera equitativa para los quince Centros Poblados, respetando los principios de igualdad y equidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, las acciones conducentes al cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE